ACTA DE SUSPENSIÓN No 01
CONTRATO DE OBRA No. 164 DE 2020

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha. Nit:892115007-2	
CONTRATISTA	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA NIT.901.394.404-0 Representante Legal: JORGE HERNANDO MENDOZA SOLANO Cedula de Ciudadanía No. 80.197.791 Calle 12 No. 16-36 APTO 3, Riohacha consorciore2020@gmail.com	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
PLAZO DE EJECUCION:	Máximo Nueve (9) Meses.	
VALOR DEL CONTRATO:	Once Mil Ocho Cientos Veintiséis Millones Doscientos Un Mil Ocho cientos Sesenta y Tres Pesos ($11.826.201.863) M/CTE.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No. 220 del 07/05/2020.	RP No. 1900064 de 29/07/2020
INTERVENTORÍA EXTERNA:	CONSORCIO INTERVENTORÍA SS-B	
SUPERVISOR:	Estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	15-07-2020	
FECHA DE INICIACION:	19-08-2020	
FECHA DE TERMINACION:	18-05-2021	
FECHA DE SUSPENSIÓN No 01	19/04/2021	

El día diecinueve (19) de abril de 2021, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO, en su condición de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha, JORGE HERNANDO MENDOZA SOLANO en calidad de Representante legal del CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA, Contratista de Obra y SANDRA KAROLINA SOLANO DÍAZ, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA SS-B, interventoría externa, con el fin suscribir el acta de

suspensión No 01 al Contrato de Obra No. 164 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El Distrito de Riohacha suscribió el Contrato de Obra No. 164 de 2020, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", con el CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA.

2. El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 164 de 2020, es de máximo nueve (09) meses, que de acuerdo al acta de inicio de fecha 19 de agosto de 2020, su terminación final será el día 18 de mayo del 2021.

3. Que la supervisión del contrato fue designada al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a la cláusula Vigésimo Séptima del Contrato de Obra No. 164 de 2020.

4. Que el contrato de obra No 164 de 2020, se ha ejecutado normalmente y que presenta el siguiente avance, de acuerdo a las actas parciales suscritas a la fecha:

ITEM	FECHA	VALOR	PORCENTAJE
ACTA PARCIAL No 01	29/09/2020	$ 2,955,993,148.08	25.02%
ACTA PARCIAL No 02	30/11/2020	$ 2,955,993,148.08	25.00%
ACTA PARCIAL No 03	18/02/2021	$ 3,555,239,440.63	30.06%
ACUMULADO		$ 9,467,225,736.80	80.08%

5. Que el pasado dieciséis (16) de abril de 2021, se llevó a cabo un comité de obra en el que se expusieron los siguientes considerandos, que el tercer pico de la pandemia a causa del COVID – 19, ha ocasionado retraso por parte de los proveedores en las entregas de materiales, así como negación por parte de la comunidad para la permanencia en obra de los profesionales y mano de obra no calificada encargada de la ejecución del contrato, en especial en la comunidad indígena de Marauyen, en el Municipio de Manaure y en la Comunidad de las Casitas, Las Balsas y La Esperanza, zona rural del Distrito de Riohacha, que se sienten amenazados y en riesgo de contagio con la presencia de personas ajenas a su comunidad.

6. Que para la ejecución del ítem 4.11, *Suministro e Instalación de Caja de Policarbonato y Medidores Domiciliarias*, el CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA, realizó la compra de los medidores mediante factura de venta NO P93302019120005-0-08-04/2021 a AIR-E S.A.S. E.S.P., en su calidad de operador del servicio de energía eléctrica, para que los medidores a instalar estén avalados y

homologados con los requerimientos de la empresa prestadora, quien expresó que la entrega de los medidores tardaría en el orden de 45 días para su entrega, teniendo en cuenta que son equipos importados, adicionalmente es necesario un proceso de calibración y regulación de los mismos en el laboratorio de AIR-E, para su respectiva certificación de calidad y posterior instalación.

7. Que se suscribió el subcontrato de obra No 003 de 2021 con FSCR INGENIERÍA SAS para la instalación de cajas y medidores, quienes no podrán iniciar la instalación, hasta tanto AIR-E S.A.S. E.S.P. realice la entrega de los medidores.
8. Que en razón a los dos (02) numerales anteriores, previo a la suscripción de la presente acta se llevó a cabo un comité técnico en el que el contratista de obra solicitó la suspensión del contrato de obra No 164 de 2020, teniendo en cuenta que el tiempo de entrega de los medidores solicitados por AIR-E S.A.S E.S.P. afectaría los términos del contrato, toda vez que, el ítem señalado *(4.11, Suministro e Instalación de Caja de Policarbonato y Medidores Domiciliarias)* representa el ítem más representativo de la ruta crítica de las actividades pendientes por ejecutar.

9. Que La interventoría expuso la necesidad de realizar una modificación en las cantidades de obra pendientes por ejecutar, teniendo en cuenta los requerimientos de ejecución en de cada punto, arquitecto KEIDER FREYLE SARMIENTO, requiere las justificaciones de cambio de obra para su revisión, en cuanto al cumplimiento de las metas del proyecto y los indicadores, toda vez que de verse afectados debe elevarse el ajuste del proyecto ante el OCAD, si no se afectan la meta y los indicadores, las partes pueden suscribir un acta de mayores y menores cantidades de obra previa justificaciones técnicas.

10. Que la interventoría externa y la supervisión, solicitan al contratista de obra un plan de contingencia para superar los inconvenientes antes expuestos, y avalan suscribir el acta de suspensión No 001 del contrato de obra 164 de 2020, por un término definido de DOS (02) meses, plazo en el que se espera el contratista de obra reciba los medidores, para proceder a la instalación de los mismos y a la terminación del contrato.

11. Que por las razones expuestas las partes,

ACUERDAN:

1. SUSPENDER, la ejecución del contrato de obra No 164 de 2020, por un término de DOS (02) meses.

2. El Contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato de obra No. 164 de 2020, en los términos y condiciones establecidos en la presente solicitud.

3. Los demás términos y condiciones del Contrato de obra No. 164 de 2020, permanecerán vigentes.

En constancia de los anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2021.

KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Supervisor

JORGE HERNANDO MENDOZA SOLANO
Representante Legal
CONSORCIO REDES ELEÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
Contratista de Obra

SANDRA KAROLINA SOLANO DÍAZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA SS-B
Interventoría Externa

Nota:
Hacen parte integral de la presente acta:
Comité Técnico de obra del 18/04/2021
Copias de Factura entre el consorcio redes eléctricas de La Guajira y AIR-E SAS ESP
Subcontrato de obra No 003 entre el consorcio redes eléctricas de La Guajira y FSCR INGENIERÍA SAS